



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: 154664089001 2021 00098 00
Demandante: Teresa Cáceres
Demandado: José Ladino

Dentro del proceso de la referencia se tiene que la demanda se notificó personalmente al extremo pasivo el día nueve (9) de diciembre de año dos mil veintidós (2022), a quien se le corrió traslado de la demanda, junto con sus anexos y vencido el término del mismo, guardo silencio.

Como el título valor base de la ejecución reunía los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., mediante auto de fecha 25 de noviembre de 2021, se libró mandamiento de pago por la suma de dinero adeudada tal como lo disponen los artículos 430 y 431 del C.G.P., ordenándose notificar a la demandada, conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Este despacho deja constancia que ejerció el control de legalidad en esta etapa procesal, y no se encontraron vicios que acarren nulidades.

Por lo anterior y al tenor de lo dispuesto en el art. 440 del C.G.P., el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí.

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo a cargo del señor José Orlando Ladino Sierra.



SEGUNDO: En firme el presente auto, practíquese liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: De acuerdo con las tarifas establecidas en el acuerdo PSAA16- 10554 y como quiera que no hubo oposición ni gestión procesal gravosa para el ejecutante se fija el 6% de la totalidad de la suma reclamada, como agencias en derecho a favor de Teresa de Jesús Cáceres Patiño.

CUARTO: Condenase en costas a la parte demandada. Tásense conforme a lo previsto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 01
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 19 de enero de 2023
Notificado hoy: 20 de enero de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7c6e7d70c30b6713945c2dd913a4111725ff15743ba08a04c275ecc5844b4dd**

Documento generado en 19/01/2023 01:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>